

 Colypro	Unidad de Incorporaciones Información para el acto de juramentación	Código: F-INC-02 Versión: 10 Septiembre 2025
--	--	--

Estimado profesional: _____

1. Los documentos que usted entrega para la incorporación requieren ser estudiados por la Unidad de Incorporaciones y la Fiscalía. Si son avalados, se envían a la Junta Directiva para la respectiva aprobación. Sólo podrá certificarse la condición de persona colegiada una vez rendido el juramento, por tanto, posterior al acto de juramentación se enviará al correo electrónico el certificado y constancia que le acreditan como persona colegiada activa con firmas digitales validadas por la Ley 8454 de Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

2. En caso de que su expediente esté incompleto o presente alguna duda o inconsistencia en la documentación aportada, se le comunicará por correo electrónico para que aclare y complete la información solicitada. Por tanto, deberá hacerlo en tiempo, de no ser así, se suspenderá el proceso de juramentación hasta que se resuelva el caso. **Además, recuerde que todos los documentos deben ser verificados ante las instancias correspondientes.**

3. Deberá matricularse en el curso virtual de Incorporación, el cual se encuentra en <https://www.aula.ululacolopro.com/> y realizarlo lo antes posible para poder convocarle al acto juramentación, se realizan cortes mensuales para levantar el acta de aprobados del curso, por lo que recuerde que este es el último requisito a cumplir para ser colegiado activo.

4. Deberá presentarse al acto de juramentación virtual, el día, hora y enlace al cual será convocado(a), el código de vestimenta es formal y debe tener cobertura de internet, al menos 3 megas de descarga y 1 de carga, permaneciendo conectado durante todo el desarrollo. Si no se ha convocado en el transcurso de 45 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la entrega, puede consultar al correo electrónico: incorporaciones@colypro.com

5. Si la persona solicitante no puede conectarse a la juramentación virtual en la fecha indicada, deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de Incorporaciones, con plazo de cinco días hábiles previo a la convocatoria recibida. En caso que la justificación sea aceptada, se le asignará una nueva fecha sin costo adicional. En caso que no se acepte o sea una segunda ocasión en que solicita la re-asignación de fecha deberá cancelar el importe de incorporación en su totalidad. El dinero pagado por los costos de incorporación no es reembolsable.

Por este medio me doy por enterado y acepto los términos y alcances de esta solicitud.

Recibido conforme _____ No.Cédula _____ Fecha: _____
CC. Expediente.